



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LA "JEFATURA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE JULIO DEL 2023", ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Número de la Auditoría o Evaluación: 001/001/2023

Periodo revisado: 01 de enero del 2023 al 31 de julio del 2023.

Fecha de Inicio y Término: Inicio: 13 de septiembre del 2023. Termino 08 de diciembre del 2023.

Objeto: Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trámites externos a cargo del personal encargado de dar atención oportuna y confiable a la ciudadanía e identificar las necesidades de mejora.

Status: Observaciones Solventadas.

Seguimiento: Terminada.

OBSERVACIONES:

1. No se cuentan con sistemas de evaluación para los servidores adscritos, ni medios de contacto para reportar alguna anomalía por parte de los servidores públicos hacia la ciudadanía, ya que, de acuerdo a la respuesta en el cuestionario de control interno, únicamente el medio de contacto es la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

contraloría municipal, ya que ahí es en donde llegan las denuncias por parte de los ciudadanos.

2. Se observó que no se tiene Manual de Procedimientos, Manual de organización, Reglamento Interno del área, Reglamento de Mercados y Tianguis y se están basando en el Manual de Organización de la Dirección de Gobierno Municipal y Manual de procedimientos de la Unidad de Comercio y Vía Pública de la Administración de Tianguistenco 2019-2021. Se cuenta con el Reglamento para actividades comerciales, industriales, de servicios, de mercados, tianguis, puestos fijos, semifijos, ambulantes, central de abastos y plazas especiales del municipio de Tianguistenco, Estado de México, dicho documento no contiene las firmas que lo hagan válido.
3. Se observa que de acuerdo al Bando Municipal 2023 del Ayuntamiento de Tianguistenco Administración 2022-2024 en el Título quinto, capítulo IV. De la Administración Municipal, artículo 54 fracción XII inciso d, únicamente se reconoce la unidad de Regulación de Vía Pública, en la fracción XIV del mismo artículo, no se reconoce la Jefatura de Comercio y Vía Pública, y de acuerdo al oficio PMT/UIPPE/034/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 enviada por el titular de la UIPPE, C. Emmanuel Contreras Cortes, envía copia certificada de la Estructura Programática de la Dirección de Gobierno, la cual fue tomada de la página 203 del Plan de Desarrollo Municipal 2022-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2024 , misma que está publicado en la página oficial del Ayuntamiento de Tianguistenco, de igual manera copia certificada de la foja 30 del Bando Municipal 2023.

4. Se tiene un organigrama que de acuerdo al oficio enviado por el Lic. Abel Jesús Luna Alarcón anexa el organigrama del área auditada, en el que se encuentran 12 personas adscritas al área auditada las cuales son: un jefe de área, un administrador de mercados, un auxiliar administrativo, un coordinador de inspectores, seis inspectores, un jurídico y un notificador; el organigrama que envió el Lic. Juan Manuel Isaac Cabrera, Jefe del área auditada, se observan que únicamente se tiene un jefe de área, un administrador de mercados, dos veladores, y dos inspectores, además de tres personas de apoyo (un auxiliar administrativo y dos inspectores) haciendo un total de 9 servidores públicos adscritos al área.
5. Se observa que, de las 9 personas adscritas al área auditada, 7 le dieron a conocer sus funciones de manera verbal, 1 persona le dieron a conocer de manera escrita y 1 no le dieron a conocer sus funciones.
6. Se observa que el personal solo ha tenido una capacitación para dar a conocer la normatividad aplicar de acuerdo a las respuestas del cuestionario, sin embargo, de la lista de asistencia a la capacitación



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

únicamente se registraron 5 personas adscritas al área auditada, por lo anterior, se determina que 3 personas no han recibido capacitación.

7. Se observa que el personal conoce que hay un reglamento interno en el área excepto el jefe de la unidad desconoce el reglamento interno, y de acuerdo al oficio PMT/CMR/056/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 remitido por el Coordinador General de Mejora Regulatoria, Ing. Jesús Abraham Solís López, menciona que el área auditada no cuenta con Reglamento de Mercados y Tianguis, respecto al Reglamento interno está en proceso, por lo que las sanciones y lineamientos dependen directamente de Recursos Humanos, comprobándose nuevamente incongruencia en la respuesta del personal debido a que ellos conocen un reglamento interno que el área de Mejora Regulatoria desconoce, por otra parte se observa que hay personal que no conoce la normatividad a aplicar, solo manifiestan aplicar el diálogo y respeto con los comerciantes; un servidor público en el cuestionario responde ser Notificador B, en el organigrama aparece como velador y en el gafete institucional aparece como notificador, por último un servidor responde ser Notificador B, en el organigrama aparece como velador y en el gafete institucional aparece como notificador.
8. Se observa que, el Acta de Aseguramiento y Retención de Mercancía que utiliza el personal, no cuenta con fundamentación jurídica actualizada, se menciona el Bando Municipal, sin especificar el año en el cual se rigen, de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

igual manera se observa que no se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 25 y 26 del código de procedimientos administrativos del Estado de México, ya que antes de realizar el acta de aseguramiento de mercancía primero se tiene que realizar una notificación por escrito.

9. Se tiene un padrón de comerciantes del Mercado Municipal, del Mercado Cuauhtémoc y del tianguis del día martes, el cual no cuenta con una estructura definida y homogénea, debido a que no se registran todos los conceptos que se señalan en el padrón que se tiene como lo es, los metros y las referencias de cada comerciantes, así mismo en el apartado de refrendo 2023 se manejan distintos conceptos seguidos de números tanto de importe, recibo, licencia y varia en las diferentes calles, de igual manera se observa que hacen falta registros en las diferentes calles, ya que la numeración es consecutiva, pero sin registro.
10. De la revisión física de la muestra de expedientes de los comerciantes del Mercado Municipal, del Mercado Cuauhtémoc y del tianguis del día martes, se observó que, únicamente se cuenta con expedientes físicos de 57 comerciantes, de los cuales 3 cuentan con copia de credencial de elector vencida, 1 expediente cuenta con solo copia de la CURP, en un expediente la hoja de licencia de funcionamiento y la orden de pago tiene corrector, 1 expediente cuenta con la licencia de funcionamiento original, 1 expediente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

únicamente se tiene copia de la licencia de funcionamiento y orden de pago.

11. Se tiene un padrón de comerciantes localizados en la semana de lunes a viernes y fines de semana, el cual no cuenta con una estructura definida y homogénea, debido a que no se registran todos los conceptos que en el padrón que se tiene como lo es, los metros y las referencias de cada comerciantes, así mismo en el apartado de refrendo 2023 se manejan distintos conceptos seguidos de números tanto de importe, recibo, licencia y varia en las diferentes calles, de igual manera se observa que hacen falta registros en las diferentes calles, ya que la numeración es consecutiva, pero sin registro.
12. Se observó que, el área auditada no cuenta con expedientes de los comerciantes de la vía pública, de lunes a viernes y fines de semana.
13. Se observa que se cuenta con el Formato Municipal de Trámites y Servicios "Cédula de Información" en la página oficial del ayuntamiento, de acuerdo a la normatividad que maneja el apartado de requisitos de personas físicas, no se colocan todos los señalados en los artículos 116 y 122 de Bando Municipal de Tlanguistenco 2023, así mismo se requiere clarificar la fracción II del artículo 116, toda vez que únicamente se menciona acreditar la titularidad de la licencia o permiso, sin mencionar el documento con el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

que se acredita la titularidad. Se observa que en dicho formato se maneja un importe de \$200.00 pesos por metro lineal, el importe a pagar por los locatarios del mercado municipal, Cuauhtémoc y la organización ORCOPALI y de acuerdo al artículo 123 párrafo tercero del Bando Municipal de Tianguistenco 2023, señala que "Los comerciantes de cualquier mercado, tianguis o central de abastos pagaran \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por metro, por concepto de derecho de piso de plaza. Además, el pago de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro para la expedición de la autorización, permiso o licencia municipal anual o su renovación. El de la licencia se realizará en una sola exhibición y el derecho de piso de plaza se realizará los días de plaza correspondientes. Respecto a las plazas especiales deberá efectuarse el pago tres días hábiles anteriores a la instalación de la respectiva plaza."; De acuerdo a las licencias revisadas de manera física se observó que hay comerciantes que pagaron de uno y hasta más de tres años consecutivos de permiso, incumpliendo así con lo estipulado en el artículo 121 párrafo primero del Bando Municipal de Tianguistenco vigente, que a la letra dice "Los tianguistas que ejerzan el comercio con autorización o permisos los días martes, perderán sus derechos sobre el lugar asignado, cuando falten tres martes consecutivos, sin acreditar la causa ante la Unidad de Comercio y Vía Pública, el motivo de su ausencia. Asimismo, los comerciantes de cualquier mercado, tianguis, plaza especial o central de abastos del territorio municipal, perderán todo el derecho sobre el espacio asignado, por



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

la falta de refrendo de dos años consecutivos anteriores". Por último, se observa que de la revisión de los expedientes físicos no se tiene asignado un número de licencia o permiso para cada comerciante.

14. Se observa que para el envío de informe de actividades de los meses de enero a julio del 2023 se repite el número de oficio PMT/UCyVP/009/202.
15. Se observó que se cuenta con una ficha de atención, sin embargo, se desconoce el siguiente paso después del llenado frente al comerciante.
16. Se observa que la fundamentación jurídica del Acta de Aseguramiento y Retención de Mercancía, no se encuentra actualizada toda vez que se señala el Bando Municipal únicamente sin especificar el año del mismo que se ocupa, se fundamenta el acta en el artículo 206 fracción VIII, y dicho artículo solo contiene cuatro fracciones, el artículo 209 fracción V que señala el Retiro de materiales e instalaciones o anuncios publicitarios, así mismo se mencionan artículos del Reglamento de Mercados de Tianguistenco, sin embargo en la página oficial no se encuentra dicha normatividad, de igual manera como lo menciona el oficio PMT/CMR/056/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 enviado por el Ing. Jesús Abraham Solís López, Coordinador General de Mejora Regulatoria, en la que señala que no se localizó expediente alguno respecto de Reglamento de Mercados y Tianguis durante el periodo comprendido del 05 de mayo de 2022 al 05 de mayo del 2023, por lo anterior se observa que se desconoce del Reglamento de Mercados que se señala en el acta de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Fiscalización

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

retención y aseguramiento de mercancía, cabe señalar que no se cumple con lo establecido en los artículos 25 y 26 del código de procedimientos administrativos del Estado de México debido a que no existe una notificación previa al acta de retención de mercancía.

OCTANGUISTENCO